



ALCALDIA LOCAL 3
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA
DEL DISTRITO DE CARTAGENA



**CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO ENTRE ESAL (DECRETO 092 DE 2017)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se informa que la alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. NÚMERO DEL PROCESO: COMP-ESAL-LOC3 – 05 -2023

2. OBJETO: Celebración de un contrato de **EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.**

2.1. Alcance del objeto del contrato

La celebración del contrato y la ejecución de las actividades inherentes al objeto de este está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Local de la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía 2020-2023, con el fin de proveerle bienestar a los sectores poblacionales a los que están dirigidas las respectivas actividades.

2.1.2. Clasificación del objeto del contrato

El objeto del contrato a celebrar se encuentra clasificado de la siguiente forma, a través del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

ClasificaciónUNSPSC	Descripción
86101700	Servicio de capacitación vocacional no - científica
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para dar cumplimiento al alcance del objeto del contrato a celebrar se desarrollarán las siguientes actividades por parte de la ESAL seleccionada:

FASES DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

La ejecución para el desarrollo del convenio se realizará en fase de alistamiento, socialización, formación, seguimiento, cierre, las cuales se describen a continuación:

2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La celebración del contrato y la ejecución del objeto está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo local de la Alcaldía Local Industrial y de la bahía del Distrito de Cartagena de Indias 2020-2023, con el fin de proveerle bienestar a los sectores poblacionales a los que está dirigido.

Atendiendo el alcance del objeto del contrato a celebrar se desarrollarán las siguientes actividades por parte de la ESAL seleccionada:

- Realizar acciones preparatorias de socialización del proyecto.
- Realizar acciones de publicidad masiva del proyecto.
- Realizar identificación en cuanto a la inscripción de los beneficiarios del proyecto.
- Seleccionar 240 adultos mayores para ser atendidos con acciones de prevención, promoción, mejoramiento y rehabilitación de salud física.
- Diseñar un plan de formación semi presencial dirigido a cuidadores y/o familiares en derechos autocuidado y estilos de vida saludable en la Localidad Industrial y de la Bahía.
- Realizar campañas con 240 adultos mayores y cuidadores y/o familiares en promoción de respeto y erradicación del maltrato.

- Socializar y divulgar el resultado del programa “Fortalecimiento a la atención integral de los adultos mayores de la localidad industrial y de la bahía.” en medio de la comunidad para impulsar a la población adulta a participar del proyecto y lograr un alcanza real y efectivo en la localidad industrial y de la Bahía.

2.2.2 FASES DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

La ejecución para el desarrollo del convenio se realizará en fase de alistamiento, socialización, formación, seguimiento, cierre, las cuales se describen a continuación:

❖ ALISTAMIENTO

- Selección y alistamiento de equipo de trabajo
- Directrices al equipo de trabajo
- Contacto con la entidad y comunidades beneficiarias.
- Trabajo de campo para selección del personal beneficiario.
- Determinación de lugares de desarrollo de actividades lúdicas.

❖ SOCIALIZACIÓN

- Socialización del proyecto con entidades, comunidades, y organismos comunitarios.
- Socialización con beneficiarios del proyecto.

❖ DIVULGACION Y SOCIALIZACION DEL PROYECTO EN LA COMUNIDAD

Para socializar eficazmente el proyecto se deberá tener en cuenta una serie de factores como la promoción y difusión de la información que permita la vinculación a 240 adultos mayores de la Localidad Industrial y de la Bahía.

Para cumplir con esta etapa se debe trabajar en acompañamiento con el programa de Adulto Mayor de la secretaria de participación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para que se beneficien adultos mayores inscritos a centros de vida, adultos mayores residentes en asilos y/o geriátricos y adultos mayores de la comunidad en general

En las reuniones de concertación y presentación del proyecto se deben exponer los objetivos, alcances y ejes temáticos del proyecto haciendo énfasis en el objetivo principal de este que es ejecutar acciones que permitan Mejorar la Atención Integral de 240 ciudadanos de la tercera edad (Adulto Mayor), de los estratos 1 y 2 de la Localidad Industrial y de la Bahía.

- ✓ Como resultado de esta actividad se debe anexar acta de reunión y socialización.

❖ PROCESO DE INSCRIPCION Y SELECCIÓN

Se tomarán los datos de las interesadas en participar del proceso en una ficha técnica en donde se recolectará la información de los beneficiarios.

La selección se realizará atendiendo los siguientes requisitos mínimos

- ✓ Ciudadanos de la tercera edad (Adulto Mayor), de los estratos 1 y 2 de la Localidad Industrial y de la Bahía.
- ✓ Cada persona inscrita se le realizara una valoración por parte el profesional de salud oral para realizar un diagnóstico clínico.

Recursos logísticos: para el proceso de inscripción se deberá montar un stand y contar mínimo con mesa, 2 sillas, propaganda alusiva al proyecto y pendones.

❖ LANZAMIENTO DEL PROYECTO

En esta actividad el propósito es reconocer el objetivo y el alcance del proyecto y tener claridad frente a los objetivos y sesiones de trabajo, así mismo dar a conocer a la comunidad el equipo de trabajo.

El lanzamiento del proyecto será la oportunidad para plantear cuestiones tales como las vías de comunicación, la frecuencia de las reuniones, el cronograma y los factores que puedan garantizar el proyecto (y cómo evitarlos).

Se llevará en un sitio adecuado, y arreglado para tal fin deben asistir las personas que serán beneficiarias del proyecto.

❖ ENTREGA DE KIT

Se entregarán 240 kit educativo para la formación. Uno por cada beneficiaria del proyecto compuesto de suéter, gorra, libreta y lapicero, todo marcado con los respectivos logos de la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía, nombre del contratista, logos y nombre del proyecto.

❖ JORNADAS DE CAPACITACION

Además de las necesidades de salud oral que serán atendidas según el diagnóstico clínico realizado también se deberán realizar.

- ✓ Dos (2) jornadas lúdico recreativas para personas de la tercera edad (Adulto Mayor)
 - 1# Taller de estimulación cognitiva y dinámicas de grupo
 - 2# Taller de psicomotricidad para adultos.
- ✓ Un (1) taller de hábitos sobre vida saludable, autocuidado y erradicación del maltrato.

Así mismo a los 120 acompañantes (familiar y/o cuidador) se le debe brindar una jornada de capacitación en:

- ✓ Estilos de vida saludable, el autocuidado y la erradicación del maltrato en los adultos mayores, esto incluirán consejos nutricionales, de salud oral y ejercicios.

❖ ATENCION INTEGRAL EN SALUD ORAL.

Brindar atención integral en Salud oral a los beneficiarios de la tercera edad según los resultados del diagnóstico clínico, incluida entrega de prótesis dental en los casos que se requieran.

❖ CLAUSURA GENERAL.

En esta actividad el propósito es la divulgación de los resultados alcanzados en la ejecución del proyecto. Ante la comunidad en general.

- ✓ Se deben dar a conocer como mínimo 5 testimonios de los beneficiarios
- ✓ Entrega de prótesis dentales

Se llevará a cabo en un sitio adecuado, y arreglado para tal fin.

Como cierre de las actividades de capacitación se realizará una actividad en donde entregaran los certificados de asistencia a los participantes.

2.3. Lugar de ejecución del objeto del contrato

El lugar de ejecución será la alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias.

2.4. Supervisión del contrato

Para la supervisión del convenio se designará a un funcionario de la oficina del área social de la alcaldía de la localidad Industrial y de la Bahía.



ALCALDIA LOCAL 3
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA
DEL DISTRITO DE CARTAGENA



EL SUPERVISOR representará al Distrito y será intermediario entre este y la **ESAL**, y por su conducto se tramitarán todo lo referente al desarrollo del Contrato de interés público. La **ESAL** permitirá que los funcionarios del Distrito inspeccionen en cualquier momento la ejecución del Contrato.

EL SUPERVISOR no podrá exonerar a **ESAL** de ninguna de las obligaciones o deberes convencionales, tampoco podrá sin autorización escrita previa del Distrito, ordenar actividades que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato.

EL SUPERVISOR rechazará todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del Contrato y a **ESAL** se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento.

Si el **ESAL** se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el **SUPERVISOR**, el Distrito podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a la **ESAL**, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. Obligaciones del DISTRITO – ALCALDIA LOCAL:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Contrato de interés público, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del Contrato de interés público.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del Contrato de interés público.
4. Velar por la ejecución de las actividades con la calidad requerida en el contrato de interés público
5. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato de interés público
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contrato de interés público
7. Realizar el desembolso de sus aportes para el impulso de las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato de interés público en los términos pactados.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato de interés público, y su régimen.

2.5.2. DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO EJECUTORA DEL CONTRATO

2.5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ESAL: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se derive del presente proceso de selección, y de la ley, la **ESAL** se obliga a:

1. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida.
2. Garantizar el cumplimiento logístico y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y en el presente estudio previo.
3. Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo.
4. Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato.
5. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como pólizas, impuestos, etc.
6. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten

encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.

7. Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado.
8. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato

2.5.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: La ESAL se compromete a lo siguiente:

1. Realizar la planeación y metodología para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.
2. Identificar, caracterizar y seleccionar a los beneficiarios de acuerdo al proyecto ejecutado, (240 adultos mayores de la localidad Industrial y de la Bahía).
3. Realizar las jornadas de capacitación
4. Realizar jornadas de salud oral y hacer entrega de las prótesis si se requiere.
5. Entrega de los 240 kits de formación a los beneficiarios.
6. Entregar certificación y/o diplomas a los beneficiarios del proyecto

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección se adelantara a través de un proceso competitivo entre entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) de conformidad con lo previsto en los artículos 355 de la Constitución Política y 1 y 2 del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, los principios y las normas generales contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Dos (2) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento

6. LUGAR ELECTRONICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso competitivo de selección podrán ser consultados electrónicamente a través del SECOP II

7. PRECALIFICACION: En este proceso no hay lugar a precalificación.

8. FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS: El plazo para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas, será el comprendido entre el día de publicación de la presente Convocatoria Pública y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada en el cronograma de actividades del proceso.

9. LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, teniendo en cuenta los formatos anexos de la presente Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte de la respectiva oferta.

9.1 Indisponibilidad de la plataforma:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*" disponible en la siguiente dirección electrónica: "https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: alcaldeloc3@cartagena.gov.co

Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en cualesquiera dependencias de la alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, o electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, el Distrito, a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron sus ofertas tal y como la genere dicha plataforma.

1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES POR LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO COMPETITIVO Y SU VERIFICACIÓN

VERIFICACIÓN
CUMPLE/NO CUMPLE

Para poder participar en el proceso de selección se deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

10.1. RELACIONADAS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA

10.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formulario Anexo No. 1) de acuerdo con el modelo correspondiente al Formulario Anexo número 1 del presente documento

10.1.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente

10.1.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

10.1.4. Documento que acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50º de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007

10.1.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro

10.1.6. Certificado de Reciprocidad, si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20º de la Ley 80 de 1993

10.1.7. Documento de constitución de forma asociativa; Consorcio Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, si a ello hubiere lugar

10.1.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección

10.1.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma; cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL.

10.1.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar garantía de seriedad del ofrecimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto estimado como presupuesto para la contratación a la cual está referida la presente convocatoria pública.

10.1.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR; de la ESAL y de su representante legal.

10.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN; de la ESAL y de su representante legal.

10.1.13. Certificado de antecedentes Judiciales de la ESAL; así como el de Medidas Correctivas, expedido por la POLICÍA NACIONAL.

10.1.14. Documento de compromiso anticorrupción.

10.1.2. ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar

10.1.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, la cual se acreditará conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta de la presente convocatoria pública.

10.1.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS RELACIONADOS CON INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 092 DE 2017

10.1.4.1. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficiencia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta, de la presente convocatoria pública.

10.1.4.2. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de economía, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta, de la presente convocatoria pública.

10.1.4.3. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficacia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta, de la presente convocatoria pública.

10.2. DEFINICIÓN DEL PLAZO PARA QUE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PRESENTEN SUS OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU HABILIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

El plazo para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, será el comprendido entre el día de publicación de la presente Convocatoria Pública y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada en el cronograma de actividades del proceso, adoptado en la presente convocatoria.

10.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

10.3.1. Reserva de información y/o documentos presentados con las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Los proponentes deberán indicar expresamente en su oferta cuál información y qué documentación incorporada a la misma tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta tal reserva, con el fin de que la administración distrital se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

10.3. 2 idioma y moneda en que se deben presentar las propuestas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Las propuestas y sus anexos deberán presentarse en idioma Castellano. El valor de las ofertas económicas deberá relacionarse y presentarse en pesos colombianos.

10.3.3 Costos de preparación de las propuestas que deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas estarán a cargo de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad Proponentes. La alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, en ningún caso, será responsable de dichos costos.

10.3.4 Estructuración de las propuestas y forma en que las deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el estudio previo y en la presente convocatoria pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas tanto en el referido estudio así como las de la presente convocatoria pública. No se aceptarán propuestas alternativas.

Es obligación de los proponentes verificar que las propuestas estén dirigidas al presente proceso de contratación. Si el Distrito detecta que el contenido de la oferta no corresponde con el proceso de selección regulado en la presente convocatoria pública, la propuesta se tendrá por no presentada.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

La forma de presentación de las propuestas será la siguiente:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link: <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> , teniendo en cuenta los formatos anexos de la presente convocatoria pública, en la fecha establecida en el Cronograma de actividades adoptado en ésta para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Además de lo previsto en la correspondiente convocatoria pública, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual señala, entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y presentar la correspondiente oferta desde la cuenta creada para el respectivo proponente plural.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en tal condición, en el SECOP II, es la que se encuentra definida en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías expedidas para desarrollar la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario manejará su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se señala en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

10.3.4.1. Indisponibilidad de la plataforma del SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el “*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*” disponible en la siguiente dirección electrónica:

“https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf”, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: alcaldeloc3@cartagena.gov.co

Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en cualesquiera dependencias de la alcaldía o electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, el Distrito, a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron sus ofertas tal y como la genere dicha plataforma.

10.3.5 Forma de acreditar los requisitos habilitantes con la presentación de propuesta.

Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes contemplados en el ítem correspondiente de este documento, se deberán adjuntar con la oferta los documentos que a continuación se relacionan, en la forma en que se señala, así:

10.3.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formulario Anexo 1) de acuerdo con el modelo correspondiente al formulario anexo número 1 del presente documento. La carta debe adjuntarse debidamente firmada por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente, o por el representante de la forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de Selección.

10.3.5.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

10.3.5.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

10.3.5.4. Documento que acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El pago de dichos aportes se deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; no obstante, si la misma tiene Revisor Fiscal la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como tal.

10.3.5.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa.

10.3.5.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

10.3.5.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar, según el modelo suministrado en este documento.

10.3.5.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender actividades análogas o similares a las que corresponden al objeto de la contratación a la que se contrae el presente documento y la duración de la Sociedad, la cual debe ser como mínimo, la del plazo de ejecución del contrato y un año más. De igual forma, el certificado deberá permitir establecer que el proponente efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro **y que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario**, lo cual solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del referido Estatuto, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. En caso de formas asociativas como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

10.3.5.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano directivo competente, otorgado con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.

10.3.5.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto del valor establecido como presupuesto total para el proceso de contratación y su vigencia será desde la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual hasta noventa días posteriores a dicho cierre.

Esta garantía cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del DISTRITO DE CARTAGENA, NIT 890480184 y como tomador el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. Deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la entidad proponente o el representante del consorcio o unión temporal, según el caso

10.3.5.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

10.3.5.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

10.3.5.13. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedido por la POLICÍA NACIONAL del representante legal de la ESAL proponente.

10.3.5.14. Documento de compromiso anticorrupción.

10.3.5.15. Documento en el que el representante legal de la respectiva entidad privada sin ánimo de lucro certifique no estar inhabilitado para contratar con la alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias.

10.3.5.16. Acreditación de Idoneidad por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, **que demuestre la ejecución de máximo dos (02) contratos o convenios, cuyo objeto haya sido el desarrollo y ejecución de actividades relacionadas con el mejoramiento y rehabilitación de la salud de los adultos mayores;** dichos contratos o convenios deben haberse ejecutado y terminado, con resultados satisfactorios a la fecha de cierre del proceso de selección contractual. De igual manera el valor del o los contratos debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) al monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, convertido en SMLMV

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta los siguientes documentos:

10.3.5.16.1. Copia del contrato y/o certificación o convenio con el que se pretende acreditar la idoneidad.

10.3.5.16.2. En caso de no poder observar los datos aquí requeridos deberá aportar copia de acta final.

10.3.5.16.3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

Así mismo, para acreditar su idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán acreditar que su objeto estatutario les permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio y que contengan **programas dirigidos a la tercera edad**. Para tal efecto se realizará la verificación correspondiente a través del Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10.3.5.17. Acreditación de Experiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de mínimo dos (2) contratos o convenios, distinto (s) al que corresponde o los que corresponden al o los aportados para acreditar idoneidad, cuyo objeto haya sido la ejecución de **actividades correspondientes proyectos relacionados con adulto mayor**; dichos contratos o convenios debe haberse ejecutado y terminado a la fecha de cierre del proceso de selección contractual, con resultados satisfactorios; de igual manera el valor de la suma de estos contratos debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) al monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, convertido en SMLMV.

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta, los siguientes documentos:

10.3.5.17.1. Copia del contrato o convenio con el que se pretende acreditar la idoneidad y/o certificaciones de cumplimiento de los contratos.

10.3.5.17.3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

10.3.5.18. Acreditación de indicadores Financiero y de Gestión por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Indicadores financieros de la Organización.

El proponente, entidad sin ánimo de lucro, deberá adjuntar la siguiente documentación, con corte a **31 de diciembre de 2022** con el fin de verificar los indicadores de eficiencia de la organización de conformidad con lo señalado en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente.

a) **Balance general a 31 de diciembre de 2022** con firma del Revisor Fiscal, si aplica según Artículo según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1529 de 1990 (compilado en el artículo 2.2.1.3.2. del Decreto 1066 de 2015), están obligadas a tener revisor fiscal cuando tengan su domicilio principal en el departamento y su inspección, vigilancia y control les corresponda a los gobernadores y si está vigilada por la supersolidaria; El artículo 9 de la Resolución 000041 de 2000 de la Supersolidaria señala que las entidades del sector real vigiladas por dicho órgano están obligadas a tener revisor fiscal cuando sus activos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMMLV

b) **Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2022**, con firma del Revisor Fiscal, si aplica según Artículo según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1529 de 1990 (compilado en el artículo 2.2.1.3.2. del Decreto 1066 de 2015), están obligadas a tener revisor fiscal cuando tengan su domicilio principal en el departamento y su inspección, vigilancia y control les corresponda a los gobernadores y si está vigilada por la supersolidaria; El artículo 9 de la Resolución 000041 de 2000 de la Supersolidaria señala que las entidades del sector real vigiladas por dicho órgano están obligadas a tener revisor fiscal cuando sus activos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMMLV

c) **Notas a los Estados Financieros.**

- d) **Certificación de Estados Financieros** conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- e) **Dictamen de Revisor Fiscal**, según el artículo 208 del Código de Comercio y con Aplicación del Decreto 302 de 2015. En caso de que la Entidad lo tuviese.
- f) Copia del Acta en la que conste la aprobación por el órgano competente de los estados financieros, el informe de gestión.
- g) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Copia de la tarjeta profesional del contador que realizó los Estados Financieros y del Revisor Fiscal que realizó el Dictamen. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá contar con un régimen tributario especial.

Todos los documentos financieros deben ser adjuntados bajo las normas NIIF

10.3.5.18.1. Indicadores de eficiencia

Se verificaron los siguientes indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, de conformidad con lo señalado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente; con base a la información financiera solicitada.

El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas:

Se verificarán los siguientes indicadores de eficiencia

- a) **Indicador de Eficiencia:** Gasto de Implementación del Proyecto 2022
Total, Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2022
Indicador de eficiencia = Debe ser mayor o igual a **1**

- b) **Indicador de Eficacia:** Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2022
Total, Contribuciones del Sector Privado en la ESAL en el año 2022
Indicador de origen de los recursos = Debe ser mayor o igual a **1**

Nota: Si el proponente es un consorcio, unión temporal, o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su indicador de acuerdo con el promedio que resulte de la sumatoria de cada una de las partes dividido por la cantidad de integrantes

Para el caso de la verificación por parte del comité evaluador de los indicadores solicitados, se requiere que, en los estados financieros detallados anteriormente, se especifique:

ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL.
GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL AÑO 2022, TOTAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO 2022.

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO 2022, TOTAL DE
CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO 2022

10.3.5.22 Acreditación del equipo de trabajo

El proponente deberá acreditar el equipo de trabajo mínimo con el cual va a desarrollar las actividades:

PROFESION Y/U OFICIO	CANTIDAD	TIEMPO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador, profesional especialista	1	2	Superior a 10 años	Experiencia en Coordinación de proyectos

Odontólogos	2	2	Superior a 10 años	Experiencia en proyectos sociales.
Auxiliar en salud oral	2	2	Superior a 3 años	
Trabajador social	2	2	Superior a 5 años	Experiencia relacionada con el objeto del contrato.
Médico general	1	2	Superior a 5 años	Experiencia relacionada con el objeto del contrato.
Comunicador Social con especialización	1	2	Superior a 5 años	Experiencia en temas audiovisuales, comunicaciones, proyectos, redes y marketing digital.
Auxiliar Logístico	4	2	Bachilleres Con mas de 3 años de graduados	Con experiencia como apoyo logístico o auxiliar.

NOTA 1: Para todos los profesionales la experiencia general será contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. En caso de que el oferente que resulte adjudicatario en el transcurso de la ejecución del contrato requiera cambiar el personal ofertado, requerirá autorización del supervisor del contrato y además deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el pliego y ofertados. El proponente debe diligenciar y presentar el Formulario "Formación y Experiencia General de profesionales" en el que se indique el nivel de formación académico y la experiencia general de cada uno de los profesionales propuestos.

Formación y experiencia general:

La información relacionada en el formulario y la propuesta deberá ser Soportada mediante la presentación de:

1. Fotocopia de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control de la profesión correspondiente si lo hubiere, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y fotocopia simple de la matrícula profesional si es el caso.
2. Fotocopia del diploma o acta de grado de estudios de postgrado o certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Si el título fue otorgado con énfasis en el área solicitada y ésta (el énfasis) no consta en el diploma o el acta de grado deberá aportar la certificación expedida por la Universidad que otorga el título.
3. La experiencia general profesional se contabilizará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior según lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.
4. La experiencia general como especialista se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, por consiguiente, no se considerará experiencia con fechas anteriores a la aquí se disponen; en consecuencia, no serán válidas las certificaciones (o documento que aporte) por consiguiente no serán válidas las certificaciones (o documento que aporte para acreditar el tiempo de experiencia solicitado) con fechas anteriores lo aquí dispuesto.

Para el proceso, se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido. El personal que deba ser remplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende remplazar, previa aprobación de la Supervisión de la misma.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos que Soportan dicho formulario.

- a) Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.
- b) No deberán ser incluidos, ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación.

Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o posgrados.

Para Acreditar la Experiencia General

- a) Se entiende por Experiencia Profesional general, la práctica adquirida en el tiempo transcurrido partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional (Art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012)

- b) Validez de la Experiencia Especifica

Para considerar válida la experiencia del personal mínimo deberá acreditarse de la siguiente forma:

- Mediante certificación en la cual conste por lo menos contratante, identificación del contratante, objeto, valor, cargo desempeñado, fecha de inicio, terminación y cumplimiento, en el desarrollo del contrato, disponibilidad de tiempo o,
- Acta de Liquidación del contrato donde laboró en la cual deberá constar como mínimo: contratante, identificación del contratante, objeto, valor, cargo desempeñado, cumplimiento, fecha de inicio, terminación y disponibilidad de tiempo.
- La certificación debe estar suscrita por la persona natural o jurídica contratante de los servicios que acredita. En caso de persona jurídica, la certificación deberá ser otorgada por el representante legal o por el responsable de la Oficina de Talento Humano o por quien haga sus veces. No se aceptan títulos de Pregrado o Posgrado con nominación diferente a la exigida en la Tabla 7 o pensum académicos similares o parecidos a los exigidos.

Si por circunstancias excepcionales o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato.

Nota 2: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta.

Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. G. P. Artículo 74).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Apostillaje

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalando, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Títulos obtenidos en el exterior.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos

10.4. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas. Las ofertas podrán ser retiradas a través de la plataforma del SECOP II

11. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor del contrato a celebrar se estima en la suma de **Trescientos Cincuenta Millones de Pesos (\$ 350.000.000) MLC**, monto que será el aporte de la alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, y que se imputará con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria de hacienda Distrital, el cual se relaciona a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	NUMERO CDP	FECHA DE EXPEDICION	VALOR
FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA.	9	13 DE JULIO DE 2023	\$ 350.000.000

11.1. Monto y Forma de realizar los aportes económicos por parte del Distrito – Alcaldía Local.

El aporte que debe realizar la alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, para financiar el impulso de las actividades es de Trescientos cincuenta Millones de Pesos **(\$35.000.000) MLC**.

1) Un primer desembolso, que se reputará como anticipo para efectos de la garantía que debe constituir la ESAL ejecutora, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total establecido como aporte a realizar por parte DEL DISTRITO - ALCALDIA LOCAL, para el impulso de las actividades que constituyen el alcance del contrato, el cual se realizará dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio de las actividades objeto del contrato, previa aprobación de la garantía única que deberá constituir la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora;

2) El saldo de los aportes; es decir, el restante cincuenta por ciento (50%) será desembolsado por EL DISTRITO - ALCALDIA LOCAL, una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos inicialmente entregados y reputados como anticipo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por EL DISTRITO - ALCALDIA LOCAL y la entrega del acta final de la ejecución del 100% del proyecto y/o objeto contratado.

Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por EL DISTRITO - ALCALDIA LOCAL

Solo se desembolsarán los recursos, por parte del distrito, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL DISTRITO - ALCALDIA LOCAL .

Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería Distrital del Distrito de Cartagena.

En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

EL DISTRITO - ALCALDIA LOCAL no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

EL DISTRITO - ALCALDIA LOCAL hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

La ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

11.2. Destinación de los aportes realizados por el Distrito.

El monto de los aportes que realizará la alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, deberán ser destinados por la ESAL seleccionada a la financiación de la ejecución de los siguientes componentes inherentes al objeto del contrato a celebrar:

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME: el proceso de selección no se limitará a MIPYMES, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y la reglamentación contenida en el Decreto Nacional 092 de 2017, está destinada a la participación exclusiva de entidades de derecho privado sin ánimo de lucro.

14. VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Literal c del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el Distrito invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Publicación de la convocatoria Pública, estudios y documentos previos.	14 de agosto de 2023	SECOP II contratos.gov.co
Observaciones y comentarios al contenido de los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública	15 de agosto de 2023	<u>SECOP II</u> hasta las 5:00 pm de la fecha limite
Respuesta a las observaciones al contenido de los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública.	16 de agosto de 2023	SECOP II
Plazo para expedir modificaciones a los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública	16 de agosto de 2023	SECOP II
Vencimiento del plazo para presentar propuestas. Cierre	17 de agosto de 2023 8:00 am	Presentación de ofertas a través del SECOP II
Término para evaluar las ofertas	Hasta 18 de agosto de 2023	UIC Alcaldía de la Localidad Industrial y de la bahía
Publicación informe de evaluación	22 de agosto de 2023	SECOP II
Traslado del Informe de evaluación preliminar de las ofertas y recepción de observaciones al mismo.	Hasta 23 de agosto de 2023	SECOP II;_hasta las 5:00 p.m de la fecha límite
Respuestas a las observaciones al	24 de agosto de 2023	SECOP II

informe de evaluación; expedición de informe de evaluación definitivo, si el informe preliminar fuere modificado, y expedición del acto de Adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso		
Perfeccionamiento y Suscripción del contrato y Publicación del contrato en el SECOP	25 de agosto de 2023	SECOP II
Elaboración del Registro presupuestal	28 de agosto de 2023	Secretaria de Hacienda Distrital
Entrega de garantías y aprobación.	30 de agosto de 2023	SECOP II
Desembolso de los recursos que el Distrito debe aportar	Dentro de los plazos establecidos en el contrato	Secretaria de Hacienda Distrital

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y según lo considere el Distrito, para lo cual se deberá expedir ADENDA.

16. FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA EL DISTRITO.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

Puntaje total 1.000 puntos

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el DISTRITO determinará la oferta más favorable para el caso de este proceso de Selección teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. La formación académica y experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato.
2. La experiencia adicional a la mínima habilitante relacionada con formación o capacitación en proyectos en niños, niñas y adolescentes.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo, para su ejecución el contratista seleccionado requiere contar con un personal cualificado, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión del cual deriva el proceso de contratación. Por lo anterior, los factores de ponderación se establecerán respecto de la formación académica y de la experiencia del personal propuesto por los oferentes. No se asignará puntaje a la oferta económica, habida consideración que se trata de un contrato de impulso a actividades consideradas de interés público, en virtud de lo cual no existe margen para que los oferentes varíen la destinación de la inversión de los recursos aportados por EL DISTRITO – ALCALDIA LOCAL y en tal sentido todas las ofertas que se presenten deberán corresponder a las mismas actividades y a los mismos valores de éstas, establecidos en el presente estudio previo.

En virtud de lo anterior, los puntajes se asignarán de la siguiente forma:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Máximo puntaje a asignar	1000
Formación académica del personal	Hasta 400 Puntos
Coordinador con maestría	150
Odontólogo Con especialización	125
trabajador con especialización	125

Experiencia del Personal	Hasta 400Puntos
Coordinador – Con experiencia docente.	150
Odontólogo Con experiencia en atención a adulto mayor.	125
Trabajador social con experiencia en lúdica.	125
Puntaje por experiencia adicional de la ESAL	Hasta 100 Puntos
Aportar dos experiencias adicionales a las solicitadas como Acreditación de Experiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro de	200
PUNTAJE TOTAL	1.000

16.1. Forma de asignar puntaje a la formación académica del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Del equipo de trabajo propuesto se asignará puntaje a los siguientes:

PERSONAL REQUERIDO Y FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
Coordinador General: deberá acreditar maestría	Se asignarán Ciento cincuenta (150) puntos si el integrante del personal ofrecido como Coordinador General , acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida para el Coordinador General , se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
Trabajadora social: Se debe acreditar especialización	Se asignarán Ciento veinticinco (125) puntos si el integrante del personal ofrecido como trabajado social, cuando se acredite la formación académica o los conocimientos requeridos, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o los conocimientos requeridos, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
Odontólogo: Se debe acreditar especialización	Se asignarán Ciento veinticinco (125) puntos si el integrante del personal ofrecido como Odontólogo acredite la formación académica o los conocimientos requeridos, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica o los conocimientos requeridos, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la

	tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
--	--

Nota 1: Para la acreditación de estudios adelantados se atenderán en consideración las condiciones señaladas en el numeral 10.3.5.22 Acreditación del equipo de trabajo

16.3. Forma de asignar puntaje a la experiencia del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

EXPERIENCIA REQUERIDA	PUNTAJE
Coordinador General: Experiencia específica como docente.	Se asignarán ciento cincuenta (150) puntos , si el integrante del personal ofrecido como Coordinador General acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada para el Coordinador General , se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar certificaciones de cumplimiento o copia de los contratos.
Trabajador social: Debe acreditar experiencia específica lúdica.	Se asignarán ciento veinticinco (125) puntos , si el integrante del personal ofrecido como trabajador social acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada para el trabajador social 1 , se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar certificación de cumplimiento o copia de contratos.
Odontólogo: Debe acreditar experiencia específica en atención a adulto mayor.	Se asignarán ciento veinticinco (125) puntos , si el integrante del personal ofrecido como Odontólogo acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada para el comunicador social, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar certificación de cumplimiento o copia de contratos.

16.3. Forma de asignar puntaje por experiencia adicional de la ESAL

Se puntuará la experiencia adicional del proponente acreditando la ejecución de dos (2) contratos o convenios adicionales al exigido en los requisitos habilitantes, con experiencia en formación, capacitaciones o talleres ejecutados, terminados y liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas.

El proponente deberá acreditar su experiencia adicional con alguno de los siguientes documentos:

-  **Contratos o Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:**

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- NIT, nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato/convenio.
- Objeto del contrato/convenio.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Contratos Adicionales	Puntaje	Total, puntos
Dos (2) contratos o convenios adicionales que su objeto social corresponda o incluya formación, capacitaciones o talleres	200 puntos	MÁXIMO A OBTENER 200 puntos
Un (1) contrato contratos o convenios adicionales que su objeto social corresponda o incluya formación, capacitaciones o talleres	100 puntos	

El proponente deberá diligenciar el Formato Anexo "**Relación de experiencia habilitante y adicional**", en el cual deberá indicar cuáles contratos o convenios serán tomados como habilitantes y cual contrato o convenio como adicional para la puntuación. En caso de que el proponente no indique cuáles de los contratos o convenios entregados son para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para puntuación. **El Distrito solicitará al proponente que aclare cuáles contratos se refieren a la experiencia habilitante y cuales a la experiencia adicional.**

Para la adjudicación del proceso se requiere que la oferta considerada favorable para la entidad, quien haya obtenido mínimo **800 puntos**.

16.4. Comité evaluador para el proceso de selección.

Para efectos de evaluar las ofertas, se designará un comité evaluador, el cual estará integrado de manera impar y en todo caso de conformidad con lo que al respecto disponga el Manual de Contratación aplicable a la entidad.

El comité evaluador verificará las propuestas y seleccionará aquellas que cumplan a cabalidad las especificaciones previstas en el presente documento, y presentará un informe con el resultado de la evaluación. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

16.5. Traslado del informe de evaluación de ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Del informe de evaluación elaborado por el comité evaluador, se dará traslado a los interesados, a través del SECOP II durante el término establecido en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, para que durante dicho término presenten las observaciones que consideren procedentes. Dichas observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso o de declaratoria de desierto el mismo.

16.6 Declaratoria de desierto el proceso

El Distrito declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- 1) No se presenten Ofertas;
- 2) Ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento

- 3) Medien causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de un proponente
- 4) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación de adjudicación del proceso, hecha por el Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
- 5) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El Distrito podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas Constitucionales y legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
2. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea; es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de Selección.
3. Si el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad para contratar con entidades públicas.
4. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano de dirección competente, de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
5. Cuando el proponente, con la propuesta, no acredite la información o no adjunte la documentación que el Distrito requiere en el presente documento.
6. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del presente documento.
7. Cuando el valor total corregido de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial o alguno de los ítem ofrecidos supere el valor del presupuesto oficial.
8. Cuando se omita relacionar actividades que deben ejecutarse en desarrollo del objeto de la contratación o se modifiquen las establecidas en el presente documento
9. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este documento
10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de Selección contractual.
12. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este documento, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
13. Cuando los datos suministrados por el oferente no sean acordes con la realidad, o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes, o cuando existan enmendaduras que no permitan deducir de forma clara la información presentada.
14. Cuando la propuesta económica presentada no se ajuste al presupuesto oficial establecido en el presente documento.
15. Cuando la documentación o la información aportada por el proponente no concuerde con la realidad o presente documentación falsa.
16. Cuando no se aporte la garantía de seriedad con la respectiva oferta.

17. Cuando el valor del formato de oferta económica adjunto a la oferta sea diferente al señalado en la plataforma del SECOP II.

18. cuando oferte algún ítem en cero o no lo oferte.

19. cuando no adjunte a la oferta el anexo de las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública.

El Distrito – Alcaldía local, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

18. GARANTÍAS

La alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, para garantizar la correcta administración e inversión del valor del contrato que derive del proceso de selección contractual al cual está referido el presente estudio requiere que **LA ESAL** constituya una garantía bancaria o póliza de seguro, para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, defectos de calidad, como retardos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones que deben ser asumidos en su totalidad; constituyendo garantía con Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia en aras de salvaguardar los intereses superiores de la administración, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

- a. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** el valor de este amparo debe ser equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma reputadas como anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
- b. **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- c. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** que garanticen el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee el ejecutor durante el desarrollo del contrato interadministrativo, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- d. **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Por valor de doscientos salarios mínimos legales, mensuales, vigentes 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato de interés público

19. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el contrato que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1.993.

20. SUJECIÓN A LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Los oferentes deben ceñirse y cumplir, además de las reglas previstas en la presente Convocatoria Pública, las contenidas en el estudio previo en el que se sustenta el proceso de selección, so pena de que la oferta sea rechazada o afectada en cuanto a factores de ponderación.

Dado en Cartagena de Indias a los 14 días del mes de agosto de 2023.



JUAN CARLOS DE LA ESPRIELLA MARTINES
Alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía.